



CONTROVERSIA  
32/2012.

CONSTITUCIONAL

ACTOR: MUNICIPIO DE CHERÁN, ESTADO  
DE MICHOACÁN.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE  
ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE  
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y  
DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veintiséis de enero de dos mil quince, se da cuenta al Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el voto concurrente que formula el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, relativo a la sentencia de veintinueve de mayo de dos mil catorce, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la presente controversia constitucional, recibido a las doce horas con treinta minutos del día veintitres de enero del año en curso, en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

México, Distrito Federal, a veintiséis de enero de dos mil quince.

Visto el voto concurrente que formula el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, relativo a la sentencia de veintinueve de mayo de dos mil catorce, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la controversia constitucional, y toda vez que en proveído de veintisiete de noviembre de dos mil catorce, se ordenó el archivo de este asunto, agréguese al expediente el citado voto para los efectos a que haya lugar.

Notifíquese por lista y cúmplase.

Lo proveyo y firma el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.